Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 0656 -2024

такарото, 15 гсб. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, v:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que se vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico

profucciva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la servicion de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y tecnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Hamanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953:8. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educación y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SAAVEDRA VASQUEZ, ANA MARCELA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 46543352

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

13/06/1990

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

CUSSPP

330350ASVVQ0

FECHA DE AFILIACION

21/03/2015

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA: 1,2,

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0032

CÓDIGO DE PLAZA

1197113131P8

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RENGIFO LUNA, GLORIA, Resolución Nº 3815

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS: 49 2024161

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-VINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos lados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias ninistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

WILDORD PINCHI DAZA ector (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

WPD/DU DMLC/RRHH